



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Rescate de letras art. 2°

VISTO la RESO-2023-90-GDEBA-TGP y RESO-2023-114-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al séptimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2023-90-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veintiocho mil ciento siete millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cuatro (VN \$28.107.289.804);

Que, en particular, el artículo 2° de la RESO-2023-90-GDEBA-TGP, establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023,” por la suma de Valor Nominal pesos quince mil doscientos treinta y seis millones ochocientos veintitrés mil setecientos ochenta y tres (VN \$15.236.823.783);

Que, posteriormente, por RESO-2023-114-GDEBA-TGP se procedió a la reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023”;

Que, en particular, el artículo 1° de la RESO-2023-114-GDEBA-TGP, establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a

descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023”, por la suma de Valor Nominal pesos dieciocho mil ochocientos treinta y nueve millones quinientos diecisiete mil quinientos ochenta y dos (VN \$18.839.517.582);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que debe procederse a rescatarse de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023” asciende a la suma total de Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil setenta y seis millones trescientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco (VN \$34.076.341.365);

Que, en todos los casos, en la RESO-2023-90-GDEBA-TGP y RESO-2023-114-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2023-31615443-GDEBA-DJTGP y EX-2023-41518563-GDEBA-DJTGP se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023”, por la suma de Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil setenta y seis millones trescientos cuarenta y un mil trescientos sesenta

y cinco (VN \$34.076.341.365), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.